UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 363 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **05 JUN. 2013**

Visto el Memorando N° 336-2013-R del Rectorado sobre encargo de funciones del cargo de Decano de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 093-2013-UNSCH-CU se encargo las funciones del cargo de Decano al Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Julio Gómez Méndez de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez de la Facultad de Ciencias Sociales; Mtro. Oscar Obdulio Galván Oviedo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Mtra. Celia Berenice Maúrtua Galván de la Facultad de Enfermería, Dr. Jaime Alberto Huamán Montes de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y Mg. Cipriano Mendoza Rojas de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del 16 de marzo al 31 de mayo de 2013;

Que, aún no se ha conformado el Consejo de las referida Facultades, según lo dispuesto por el artículo 139° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, lo que imposibilita la convocatoria por el Comité Electoral Universitario a elecciones para nominar al Decano titular, según el artículo 145° del referido cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución, es necesario prorrogar el encargo de las funciones del cargo de Decano al Profesor Asociado o Principal de mayor antigüedad en su categoría, según lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo al artículo 14° del Reglamento de Elecciones para la Conformación del Consejo de Facultad, la abstención total o parcial del estamento estudiantil para elegir a sus representantes o la inasistencia de los mismos no invalida ni impide la instalación y el funcionamiento del Consejo de Facultad.

De conformidad con el artículo 32° inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de junio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 al 30 de junio de 2013, el encargo de las funciones del cargo de Decano de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a los siguientes docentes

- Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 363 -2013-UNSCH-CU

- Dr. JULIO GÓMEZ MÉNDEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

- Mg. MANUEL ULDARICO MAYORGA SÁNCHEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

- Mtro. OSCAR OBDULIO GALVAN OVIEDO, Profesor Principal a Tiempo Completo, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

- Mtra. CELIA BERENICE MAÚRTUA GALVÁN, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decana de la Facultad de Enfermería.

- Dr. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

- Mg. CIPRIANO MENDOZA ROJAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.

Artículo 2°.- DISPONER que los referidos docentes convoquen a elecciones para la nominación de los nuevos Decanos de Facultad, en coordinación con el Comité Electoral Universitario, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj